

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

27 de enero de 2022

Expediente: 2016 -00363

Ejecutivo

Se procede resolver sobre levantar la suspensión del proceso y la renuncia al poder conferido por los demandados.

Como quiera que se venció el periodo de suspensión concedida hasta el 31 de diciembre de 2021, por tal razón es viable conforme lo dispuesto por la normatividad, artículo 163 “*Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso.* También se reanudará cuando las partes de común acuerdo lo soliciten.”

De otra parte, se requerirá a la parte ejecutante para que informe sobre cumplimiento sobre acuerdo de pago, tal y como lo informaron las partes al solicitar la suspensión. Lo anterior, en razón que este proceso se dictó auto de seguir adelante desde junio 8 de 2016.

Conforme lo expuesto, con fundamento en los artículos 8 y 163 del Código General del Proceso, se

Resuelve

1° Levantar la suspensión concedida el pasado 30 de septiembre de 2021.

2° **Aceptar** la renuncia del poder allegado por el doctor ORLANDO SALAS CRUZ.

3° En firme esta providencia ingresar el proceso al despacho para resolver la excepción previa formulada.

Notifíquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar

Juez***